no tubo efecto su celebrazion por no haverse completado el numero de vocales que esta prevenido, pues solo concurrieron los señores Dn. Juan Bautista Peregalo, Dn. Josef Vancazel, Dn. Diego Hernandez, Dn. Manuel Garzia Siles Regidores, y Dn. Domingo Pajares Diputado del comun; Y haviendose manifestado por dicho señor Dn. Diego devia aumentarse dos onzas a cada Pan comun de ocho quartos que tiene dy-veinte, y darse la arroba de Arina en el Ponto, á Diez y nueve Reales seis mrs. en lugar de los veinte y uno con Diez a que se vende por haver vajado los trigos, resolvieron dichos señores que desde el dia de mañana se establezca dicho arreglo, y tambien se aumenten dos onzas al Pan Frances de ocho quartos, y se venda un quarto menos cada Libra de Pasta, lo que disponen dichos señores para que el publico logre este beneficio, y se haga presente en el primer cabildo que se celebre para su aprovazion, y afin de que conste lo pongo por diligencia en Cartagena a Quince de Junio de mil setezientos noventa y cinco.

Fco. Ph. Gonzalez Rosa

Ordinario. En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena, y sale